DICTAMEN DE RESCINSIÓN

CONTRATO Nº 16/2016

CONSTRUCCIONES DE SS HH SEXADOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 ID Nº302984

Yasy Cañy, 28 de Setiembre del 2016

Por la presente se solicita dictamen de esta Asesoría, a ese efecto procedo hacer bajo las siguientes consideraciones factico y Jurídico paso a exponer seguidamente.:----------

Que por Resolución 416/16 de fecha 25 de Julio del 2016: Fue adjudicado la empresa GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIO de Julio Cesar Meaurio Ortellado consecutivamente aprobado por Resolución de la Junta Municipal Nro. 43/2016 de fecha 27 de Julio del 2016 posteriormente 26 de Agosto se imprimió con las firma del contrato y tres días después se emitió orden de Inicio Nro. 01/2016 es decir ¨ el comienzo de la obras ¨.----------

Que, en fecha 13 de setiembre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió el Código de Contrataciones (cc): CO-30212-16-126560.----------

Que, es digno destacar en la cláusula decima del referido contrato: ESTABLE., FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art 37 g, ley Nro. 2051) estipula la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por los establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, lo cual presentará a más

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

Claudelina Vera C.
Abogada
Mat. Nº 22.608

tardar dentro de los 10 días. Calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, en forma de póliza de seguros cuya vigencia será de 180 días.----------

Que las condiciones generales del contrato menciona en los puntos que detallo a continuación: ----------

6.1.1 El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto de guaraníes determinado por la contratante, ene le porcentaje establecido en las CEC, de acuerdo al artículo 39, inciso C de la ley Nº 2051/03.-

6.1.2 A tal efecto deberá presentar a la contratante, dentro de los 10 días calendario siguientes a partir de la fecha de la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato bajo algunas de las siguientes firma a elección del contratista: a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de seguros emitida por una compañía de seguro con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay, la cual deberá reunir los requisitos estipulados en las CEC;.----------

Que la Municipalidad de Yasy Cañy estableció la garantía del cumplimiento del contrato bajo la forma mencionada en el inciso B, del punto 6.1.2 de las CGC, es decir a través de una póliza de seguros.----------

Que el plazo para la presentación de la póliza del cumplimiento del contrato feneció en fecha 05 de setiembre del 2.016.----------

El Oferente Global Construcciones y Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado, no presentado la póliza de seguro en forma de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo estipulado.----------

Que según informe del fiscal de obra designada mediante Resolución Intendencia Municipal Nº 483/2016, de fecha 13 de setiembre de 2.016 al realizar la verificación in situ, informa que no se registró avance alguno.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

Que el artículo 57- terminación de los contrato de la ley 2051/2003 de contrataciones públicas, en su inciso a) y su inciso d) menciona los contratos terminaran: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) por decisión unilateral de la contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista.----------

Que el artículo 59- rescisión del contrato de la ley 2051/2003 ´´contrataciones públicas´´, en su inciso a) menciona: la contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiera esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista.----------

Que, una vez analizada la situación que se pone a consideración a esta Asesoría: a tal efecto procedo y sugiero al Intendente Municipal a rescindir el Contrato Nro. 16/2016 suscripto con la firma Global Construcciones y Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado, por incumplimientos de la cláusula decima del Contrato Nro. 16/2016 y amparado en el artículo 59 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas¨ Y En la forma que antecede, este Organismo Asesor deja expuesta su opinión acerca de la cuestión sometida a consideración.----------

MUNICIPALIDAD DE YAPY CAÑY

Abog. Claudelino Vera Campuzano

Asesor Jurídico

Claudelino Vera C.
Abogado
Mat. Nº 22.653